

**INFORME DE SEGUIMIENTO AU-IF-SR-SR-00009-2015**
**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA AU-IF-FOD-CI-00023-2012 “EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL PROGRAMA AVANCEMOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FODESAF”**

<b>RECOMENDACIONES<sup>1</sup></b>		<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>4.1</b>	<b>A LA SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
4.1.1	Girar las directrices necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.	ACATADA
4.1.2	Solicitar por escrito a la Directora General de la DESAF, el cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este Informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.	ACATADA
4.1.3	Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este Informe.	ACATADA
4.1.4	Girar instrucciones a la Directora General de la DESAF, para que proceda a elaborar los Convenios de Colaboración Interinstitucional entre el MTSS/DESAF con las Instituciones Ejecutoras del FODESAF, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
<b>4.2</b>	<b>A LA DIRECTORA GENERAL DE LA DESAF</b>	
4.2.1	Elaborar y formalizar los Convenios de Colaboración Interinstitucional entre el MTSS/ DESAF e IMAS y demás instituciones ejecutoras del FODESAF, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.2.2	Remitir en forma oportuna el Plan Operativo Institucional, a la Jefatura del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, para su análisis ex ante y comunicar las observaciones a la Unidad Ejecutora, en cumplimiento de las responsabilidades de la DESAF, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.2.3	Remitir el Plan Operativo Institucional del IMAS aprobado, a las Jefaturas de los Departamentos de Evaluación, Control y Seguimiento y de Presupuesto, para su respectivo análisis y	

<sup>1</sup> Recomendaciones copiadas textualmente

	seguimiento, en cumplimiento con la normativa vigente, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.2.4	Solicitar los informes trimestrales a las Unidades Ejecutoras y remitirlos a las Jefaturas de los Departamentos de Evaluación, Control y Seguimiento y de Presupuesto, para cumplir con los análisis de ejecución programática y presupuestaria de los Programas, de conformidad con el Artículo 37 del Reglamento a la Ley 8783 (N° 35873-MTSS), en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.2.5	Exigir el cumplimiento del Artículo N° 34 a la Unidad Ejecutora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley N° 8783 y coordinar con la CGR, lo relacionado con la no aprobación de Presupuesto Extraordinario ni modificaciones interna y externas, que no llevan el visto bueno o aprobación, por parte de la DESAF, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.2.6	Girar instrucciones al responsable de la ejecución del Programa en la Unidad Ejecutora, para que todos los documentos que conformen los expedientes de los beneficiarios del Programa Avancemos, estén con su respectivo foliado, además, de atender lo establecido en la Ley N° 7202 “Ley del Sistema Nacional de Archivos”, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe.  La recomendación va en girar instrucciones por parte de la DESAF a las Unidades Ejecutoras, en este caso no se adjunta el oficio o evidencia para realizar el descargo. Por tanto, esta recomendación se da como No Acatada	NO ACATADA

## CONCLUSION

En relación con el Seguimiento de Recomendaciones del Informe, la gráfica siguiente ilustra el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría AU-IF-FOD-CI-00023-2012 “EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL PROGRAMA AVANCEMOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FODESAF”.



Como puede observarse de las 10 recomendaciones emitidas, 9 se encuentran ACATADAS y 1 NO ACATADA, correspondiendo esta última a la mejora del sistema de control interno, por lo tanto, se insta a la Administración Superior atender lo dispuesto en los artículos 17 inciso c) y 39 de la Ley General de Control Interno.